MINIMA CUANTÍA 9015357 DE 2024

Medellín, 30 de agosto de 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1860 de 2021, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integral, para todos los efectos legales de la Invitación y del Informe de Evaluación, o de la Aceptación de la oferta del proponente a quien se le adjudique la contratación.

1.2 Informe de evaluación

TRASLADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

En aras de garantizar los principios de la contratación estatal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, pone a disposición de los interesados la presente verificación de requisitos habilitantes y de experiencia, desde su publicación y **hasta las 06:00 pm del 2 de septiembre de 2024**, para que los mismos puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes, así como las subsanaciones requeridas.

No obstante, lo anterior, se advierte que con las observaciones y subsanaciones presentadas no podrá adicionar, mejorar o completar las respectivas ofertas.

1.3 Objeto de la Contratación

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES – CESPA

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Verificación de la capacidad Jurídica

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en la Invitación y el análisis jurídico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe elaborado por Erika Janeth Montoya Martínez- Contratista apoyo jurídico, se concluye lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MARIO ALONSO RESTREPO

El día 27 de agosto de 2024, se corrió traslado del informe de evaluación al oferente Mario Alonso Restrepo y se le solicitó la subsanación de requisitos habilitante, sin embargo el oferente no subsano los requisitos solicitados, por lo tanto, se procede con el rechazo de su propuesta de conformidad con la causal de rechazo No.1 “Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma”, del pliego de condiciones.

En consecuencia, se continúa con la evaluación del siguiente oferente en orden de elegibilidad:

SOCIASS S.A.S.

Proponente: SOCIASS S.A.S.				
NIT: 901.605.916-7				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.	Presenta carta suscrita por Pedro Fernando Rodriguez Pava representante legal de la empresa	X		
Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello				X
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios				X
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Presenta formato pago seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado	X		
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Consultado por la entidad estatal	X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Consultado por la entidad estatal	X		
Certificado antecedentes judiciales	Consultado por la entidad estatal	X		
Certificado Medidas Correctivas	Consultado por la entidad estatal	X		
Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	Presenta certificado con fecha de expedición 03/07/2024 y fecha de validez hasta el 01/10/2024	X		
Consulta delitos sexuales	Consultado por la entidad estatal	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal	Presenta Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio del Oriente	X		

	Antioqueño con fecha de expedición del 06/08/2024			
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal		X		
Condición Mipyme	No aporta formato		X	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades		X		
Compromiso Anticorrupción	Presenta FORMATO debidamente diligenciado y suscrito por Gustavo Alonso Yepes Yepes	X		
Aval De La Propuesta	No aporta		X	
Registro Único Tributario (RUT)	Presenta RUT	X		

CONCLUSIÓN: El Proponente SOCIASS S.A.S. con NIT 901605916-7, representado legalmente por el señor Pedro Fernando Rodriguez Pava, NO CUMPLE con las condiciones de verificación jurídica, por lo tanto, NO se encuentra habilitando jurídicamente y debe subsanar los siguientes requisitos:

Condición Mipyme:

De conformidad con lo establecido en el articulo *2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Teniendo en cuenta que el oferente no presenta la certificación requerida, se solicita la subsanación de este requisito.

AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en el literal A – Capacidad Jurídica, del numeral III – Requisitos Habilitantes, del pliego de condiciones y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, debe acreditar que posee título como profesional en ingeniera civil y/o arquitecto, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, con una vigencia no superior de 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

En caso de que el representante legal o apoderado no posea título de una de las profesiones mencionadas, la oferta debe ser avalada por un ingeniero en las profesiones requeridas, para lo cual debe adjuntar los documentos solicitados.

Teniendo en cuenta que, el representante legal del oferente no acredita poseer título como profesional en ingeniera civil y/o arquitecto, ni presenta aval de la propuesta, deberá subsanar este requisito.

3.2 Verificación de la Capacidad Técnica y Experiencia

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en la Invitación y el análisis técnico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, elaborado por LEON DAVID CORREA ABELLO - Apoyo Técnico, se concluye lo siguiente:

Proponente: SOCIASS S.A.S.					
NIT: 901.605.916-7					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	SI	**X**	**X**		
Experiencia	SI		**X**	**X**	No los objetos de los contratos enumerados no cumplen. No aporta certificados para

					la validación de la experiencia.
Propuesta económica	SI	**X**	**X**		

Valor de la Propuesta: Noventa y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos MLC ($94.367.000).

CONCLUSIÓN: El Proponente, **SOCIASS S.A.S.** identificado con NIT: 901.605.916-7, NO CUMPLE con las condiciones de verificación técnica, por lo tanto, NO se encuentra habilitando desde la verificación técnica y debe subsanar los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que el proponente registre en el ***formato Experiencia del Proponente*** *-* ***Mínima Cuantía****, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.*

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta 2 contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EDIFICACIONES PERMANENTES NO RESIDENCIALES".*** *La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.*

4. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

PROPONENTE	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION TECNICA Y EXPERIENCIA
SOCIASS S.A.S. NIT: 901.605.916-7	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

El presente informe se pone a consideración de los proponentes, su conocimiento y observación.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual

Firma
LEON DAVID CORREA ABELLO
Contratista Apoyo Técnico

Firma
LAURA GALLEGO LÓPEZ
Contratista Apoyo Logístico

Firma
ERIKA JANETH MONTOYA MARTINEZ
Contratista Apoyo Jurídico

NOTA: *Cada uno de los profesionales que integran el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual de este Proceso manifiesta individualmente bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley para desarrollar esta actividad, y garantiza brindar desde su rol respuestas a las observaciones y análisis de las ofertas y las subsanaciones presentadas en el marco de la objetividad y la imparcialidad, renunciando a cualquier consideración de afecto, interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva. En caso de que se presenten eventuales reclamaciones por no hacer manifiesto un posible impedimento, acepto ser removido del Comité indistinto de la etapa en la que se encuentre el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y fiscales que procedan en mi contra*